



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N°015-2024-CM/MPJ

Jauja, 07 de marzo de 2024.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA;**

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°005-2024, de fecha 07 de marzo del 2024, se ha visto el Informe N°070-2024-MPJ/GDEyS, de fecha 26 de febrero de 2024 suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, el Informe Legal N°059-2024-MPJ/GAJ/MGSP, de fecha 12 de febrero del 2024 suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico N°003-2024-MPJ/GDEyS/SGCyP, de fecha 07 de febrero del 2024 suscrito por el Sub Gerente de Comercialización y Pymes sobre proyecto de **Ordenanza del Servicio de Transporte Público de Carga de Vehículos menores no motorizados en el distrito capital de Jauja**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)" La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 195 numerales 5) y 6) de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el literal a) del numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que las municipalidades provinciales y distritales ejercen la competencia de regulación del transporte menor (mototaxis y similares). Del mismo modo, la Ley N° 27189, Ley del Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, reconoció y normó el carácter y la naturaleza del servicio de transporte especial en vehículos menores, mototaxis y similares, complementario y auxiliar, como un medio de transporte vehicular terrestre;

Que, en aplicación de las normas descritas, la Cuarta Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC dispone que la municipalidad distrital competente podrá

*"Un gobierno local a los ojos de Todos"*

Lic. **Ángel**  
*Huamán*  
ALCALDE  
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

dictar las disposiciones complementarias necesarias sobre los aspectos administrativos y operativos del servicio especial de transporte de pasajeros en vehículos menores de acuerdo con las condiciones de su jurisdicción;

Que, mediante Informe N°070-2024-MPJ/GDEyS, de fecha 26 de febrero de 2024 suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico y Social en referencia al Informe Técnico N°003-2024-MPJ/GDEyS/SGCyP remite el proyecto de Ordenanza del Servicio de Transporte Público de Carga de Vehículos menores no motorizados en el distrito capital de Jauja;

Que, mediante Informe Legal N°059-2024-MPJ/GAJ/MGSP, de fecha 12 de febrero del 2024 suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica remite la propuesta de proyecto de Ordenanza del Servicio de Transporte Público de Carga de Vehículos menores no motorizados en el distrito capital de Jauja, donde refiere que es procedente y solicita elevar a Concejo Municipal para su evaluación y respectiva aprobación;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado las documentaciones señalados en los párrafos anteriores sobre el proyecto de Ordenanza del Servicio de Transporte Público de Carga de Vehículos menores no motorizados en el distrito capital de Jauja; a determinado por mayoría aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

Estando en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en artículo 41°, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **MAYORIA**, y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la **ORDENANZA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA DE VEHÍCULOS MENORES NO MOTORIZADOS EN EL DISTRITO CAPITAL DE JAUJA**, en merito a los documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCOMENDAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social para ejecución de la presente.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, la publicación de la presente a la Sub de Modernización Institucional y T.I en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



*[Handwritten signature]*  
ALCALDE



Lic. **Ángel Huamán**  
ALCALDE

Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"